

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE COLIMA**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**



JUNIO, 2022

**Lineamientos Metodológicos para la
Elaboración del Programa Operativo
Anual 2022 de Recursos Estatales y
Federalizados a la Entidad, conforme a
los Programas derivados del Plan
Estatel de Desarrollo 2021-2027**

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

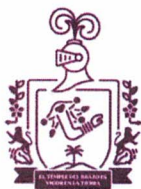


Tabla de Contenido

1. Introducción.....	3
2. Marco Normativo.....	6
3. Objetivo.....	10
4. Cuerpo del Documento.....	11
5. Etapas Posteriores	14
6. Mecánica para la Elaboración del Programa Operativo Anual	16
7. Anexos.....	17
8. Criterios para Validar	29
9. Puntos de Revisión	29
10. Apéndice.....	31

7



1. Introducción

Los presentes Lineamientos Metodológicos se elaboran en cumplimiento a las atribuciones que el marco legal le otorga a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ya que para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (Plan Estatal) y de los Programas Sectoriales, Especiales, Regionales e Institucionales de cada Subcomité del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima (Comité Estatal) se deberá integrar el respectivo Programa Operativo Anual por las Instancias Ejecutoras.

Los lineamientos establecidos para la elaboración del Programa Operativo Anual tienen como propósito primordial determinar de manera detallada las acciones a seguir que permitirán dar cumplimiento a los programas y metas a realizarse cada año durante el sexenio, asegurando su congruencia con los objetivos y metas planteados en el Plan Estatal a través de los programas derivados del mismo.

La elaboración del Programa Operativo Anual es de gran relevancia ya que a través de este instrumento de planeación se puede describir y analizar el quehacer del gobierno del Estado en el corto plazo; saber qué hace, para qué, cómo, donde, en cuánto tiempo y cuántos recursos se requieren.

El marco normativo del Sistema Estatal de Planeación en uno de sus componentes, lo constituye la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima (Ley de Planeación), la cual establece que el Comité Estatal es el órgano de coordinación y colaboración entre gobierno y sociedad que tiene como propósito llevar a cabo la consulta y concertación de los sectores público, social y privado en materia de planeación democrática para el desarrollo en el ámbito estatal; y deberá coadyuvar en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal, así como de los programas que de él se deriven, y de todas las demás acciones de la planeación para el desarrollo que se ejecuten en el Estado.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 está estructurado en cuatro ejes estratégicos y un eje transversal, a partir de los cuales el gobierno estatal pone en práctica las políticas para alcanzar su visión: Bienestar para todas y todos; Economía del bienestar; Sembrar la paz; Colima, nuestro hogar; Gobierno honesto y transparente.

Los objetivos establecidos en esos ejes se instrumentan a través de los Programas Sectoriales, Especiales, Regionales e Institucionales, en donde se identifican los



subprogramas, objetivos, metas e instrumentos indispensables para alcanzarlos, mismos que a continuación se enumeran.

PROGRAMAS SECTORIALES:

1. Programa Sectorial de Educación, Cultura y Deporte 2021-2027.
2. Programa Sectorial de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres 2021-2027.
3. Programa Sectorial de Salud 2021-2027.
4. Programa Sectorial de Planeación, Finanzas y Administración 2021-2027.
5. Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2021-2027.
6. Programa Sectorial de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad 2021-2027.
7. Programa Sectorial de Seguridad Pública 2021-2027.

PROGRAMAS ESPECIALES:

1. Programa Especial de Agua Potable y Alcantarillado 2021-2027.
2. Programa Especial de Desarrollo Sustentable 2021-2027.

PROGRAMAS REGIONALES

1. Programa Regional del Polo de Desarrollo I: Economía del Conocimiento y Servicios (Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez) 2021-2027.
2. Programa Regional del Polo de Desarrollo II: Agropecuario (Armería, Ixtlahuacán y Tecomán) 2021-2027.
3. Programa Regional del Polo de Desarrollo III: Logística Portuaria y Turismo (Manzanillo y Minatitlán) 2021-2027.

PROGRAMAS INSTITUCIONALES

1. Programa Institucional de la Fiscalía General del Estado de Colima.
2. Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.
3. Programa Institucional de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Colima.
4. Programa Institucional de la Junta de Asistencia Privada.
5. Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima.
6. Programa Institucional del Centro de Conciliación Laboral.

Los Programas Sectoriales, Especiales, Regionales e Institucionales serán la base sobre la cual se definirán los Programas Operativos Anuales, partiendo de sus metas, en las que deberán especificarse las obras y/o acciones que, de manera



anual, serán realizadas por la instancia ejecutora responsable de dar cumplimiento a las mismas.

Los Programas Operativos Anuales, permitirán cumplir con el interés del Ejecutivo Estatal, de contar con información oportuna, periódica y confiable, sobre los avances en el grado de cumplimiento de los proyectos y metas del Plan Estatal. En este sentido, cada Instancia Ejecutora tendrá la responsabilidad de presentar a la Coordinación General del Comité Estatal (Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración), información de los Programas Operativo Anuales, en la que se establezcan los avances y tiempos de cumplimiento.

El seguimiento y evaluación de los Programas Operativos Anuales se realizará en el seno del Comité Estatal. Los resultados de las evaluaciones servirán para actualizar las estrategias y verificar el cumplimiento de las metas de los programas.

Con la publicación de los Programas Operativos Anuales de cada Instancia Ejecutora, se pone en marcha uno de los instrumentos de planeación para la ejecución del Plan Estatal, ya que, por medio de los mismos, es que se busca "materializar" las metas previamente establecidas, dotándoles de un elemento cuantitativo y verificable a lo largo de la administración.

Dado en la ciudad de Colima, Col., Junio de 2022.

La Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración
Coordinadora General del Comité Estatal de Planeación Democrática
para el Desarrollo del Estado de Colima

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio



2. Marco Normativo

Los presentes lineamientos se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
----------	-------------

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
---	--

- | | |
|----|--|
| 26 | <p>La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.</p> <p>Párrafo reformado DOF 05-06-2013</p> <p>En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley</p> <p>Párrafo reformado DOF 10-02-2014</p> |
|----|--|

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA	
---	--

- | | |
|----|--|
| 58 | <p>Fracción XLI. Organizar y conducir la Planeación Democrática del Desarrollo del Estado.</p> |
|----|--|

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	
--	--

- | | |
|----|---|
| 35 | <p>A la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración corresponde el ejercicio de las funciones y atribuciones siguientes:</p> <p>Párrafo I. Coordinar el proceso de planeación para el desarrollo en el Estado, así como la organización y funcionamiento de sus instancias de consulta y mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional, aplicando en el ámbito de su competencia la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p> |
|----|---|



Párrafo II. Conducir la formulación e instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas;

Párrafo III. Evaluar el Plan Estatal de Desarrollo y el impacto de los programas, fondos e inversiones en el desarrollo económico y social del Estado;

LEY DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA

6 Párrafo 3. La Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de coordinar las acciones relativas a la planeación estatal.

8 Párrafo 3. El Sistema Estatal considera el proceso de planeación y sus productos intermedios y finales, incluyendo los procedimientos técnicos y la estructura de la administración pública para realizar, promover y mejorar el proceso de planeación.

10 Párrafo 1. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los presidentes municipales y miembros de los ayuntamientos, los titulares de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y de los municipios, los diputados del Congreso del Estado, los magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en su caso los delegados o representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con actividad en el Estado, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y en el ámbito de su competencia respectiva, estarán facultados para:

Fracción II. Cumplir con la elaboración de los planes y programas que les corresponda, con apego a lo que establece la presente Ley, las disposiciones jurídicas que les sean aplicables y su normatividad interna;

Fracción III. Prever el cumplimiento y la consistencia de las políticas, objetivos, metas y estrategias contenidas en los planes y programas estatales y municipales;

Fracción IV. Impulsar, motivar y promover la participación social en la planeación a través de foros de consulta, donde se darán a conocer los diagnósticos, problemática y alternativas para la elaboración de los planes y programas de desarrollo estatal y municipal;

Fracción V. Evaluar periódicamente el avance de los programas y presupuestos aprobados, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los planes municipales respectivos, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones que pudieren suscitarse y reestructurar, en su caso, los programas y presupuestos autorizados.



15	Párrafo 1. Los programas que deriven del Plan Estatal serán formulados e instrumentados por la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que sea competente para conocerlos en razón de la materia, tema o especialidad de que se trate, quien será la responsable de elaborar el proyecto de programa respectivo y de cumplir con sus objetivos y fines una vez que sea aprobado. Párrafo 2. La Secretaría de Planeación y Finanzas coadyuvará en la observancia de lo previsto en el párrafo anterior y orientará en su cumplimiento. Para ello asesorará a la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que resulte involucrada, revisará el proyecto del programa respectivo que se le hubiere turnado a fin de asegurar su congruencia con el Plan Estatal y lo remitirá al Gobernador para su aprobación.
17	Párrafo 1 Son atribuciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas las siguientes: Fracción III. Dirigir la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación, y actualización del Plan Estatal, así como de los programas que de él deriven; Fracción IV. Coordinar al Comité Estatal; Fracción XIX. Instrumentar la metodología para elaborar los informes de avance, evaluación y cumplimiento de los planes y programas.
27	Fracción II. Coadyuvar en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal, así como de los programas que de él deriven, en un marco de coordinación, colaboración y respeto entre los distintos órdenes de gobierno y poderes, y la participación de la sociedad civil organizada.
56	Párrafo 2. Los programas operativos anuales son instrumentos necesarios para la ejecución del Plan Estatal o del Plan Municipal, así como de los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales, conforme a las prioridades definidas en cada ejercicio fiscal.
63	Párrafo 4. Las metodologías y procedimientos de control, seguimiento y evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal y de las metas contenidas en los programas que de él se deriven, serán establecidas por el Comité Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y habrán de especificarse en las disposiciones reglamentarias de esta Ley.

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA.

20	Fracción IV. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Subcomité respectivo y ponerlo a consideración de la Comisión Permanente;
----	---



- | | |
|----|--|
| | Fracción V. Elaborar el Informe Anual de Actividades del Subcomité respectivo y ponerlo a consideración de la Comisión Permanente; |
| 21 | Fracción VI. Coordinar la formulación del Programa Anual de Trabajo del Subcomité respectivo y ponerlo a consideración de la Comisión Permanente |
| 24 | Fracción I. Los Subcomités celebrarán sesiones ordinarias cuando menos cada 4 meses, en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria correspondiente. Así mismo, podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando la importancia de los asuntos a tratar lo amerite en cuyo caso el Coordinador del Subcomité formulará las convocatorias correspondientes. |



3. Objetivo

Proporcionar a las Instancias Ejecutoras la metodología para la elaboración de los Programas Operativos Anuales, los cuales deberán contener las obras y/o acciones específicas que se tengan previstos para cumplir con las metas establecidas en sus correspondientes Programas Sectoriales, Especiales, Regionales e Institucionales, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

d

7



4. Cuerpo del Documento

PORTADA: La cual debe contener los siguientes puntos

Nombre de la Instancia Ejecutora: Se debe establecer el nombre de la Instancia a la que corresponde dicho documento.

Título del Documento: Debe establecerse el nombre del Programa Operativo Anual indicando el año a que corresponde.

Fecha de formulación: se indica el mes y año en que se elabora.

PRESENTACIÓN.- Se describirá la importancia del documento que se está elaborando, su finalidad, mencionando de manera general lo que se espera lograr con el desarrollo de las obras y/o acciones, señalando el impacto y trascendencia del trabajo que se planea realizar en beneficio directo para la población objetivo.

COMPONENTES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

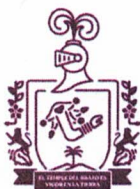
Con el objeto de apoyar en la elaboración del Programa Operativo Anual de cada Instancia Ejecutora, se explican a continuación cada uno de los apartados que integran la estructura del mismo y que serán cumplimentados por medio de los formatos definidos en los anexos.

- METAS DE SUBPROGRAMAS O DE APARTADOS TEMÁTICOS (Formato 1)
- OBRAS Y/O ACCIONES (Formato 2)
- RESULTADOS ESPERADOS Y EVIDENCIAS (Formato 3)
- BENEFICIARIOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (Formato 4)
- RECURSOS FINANCIEROS (Formato 5)

Metas de subprogramas o de apartados temáticos.- La meta nos indica donde estamos y donde queremos llegar, por lo tanto determina la cantidad y tipo de bienes, servicios, recursos y obras que recibe la población beneficiada. Estas deben ser claras, medibles y con plazos de cumplimiento, donde se traducen los objetivos en términos cuantitativos, es decir, dimensionan los objetivos que se pretenden alcanzar al cabo de un año. Las metas se concretan a través de la realización de las obras y/o acciones, dando un puntual seguimiento a su avance de ejecución.

Dichas metas deben ser las establecidas en el Programa Sectorial, Especial, Regional e Institucional respectivo.

Handwritten signature and mark.



Deberán incluirse en el POA, las Metas definidas para el año en mención, así como las Metas definidas como Sexenales o a desarrollarse a partir del año en cuestión, ejemplo:

Para el POA del año 2022, deberán incluirse obras y/o acciones que se ejecuten para las Metas definidas como:

- *Al 2027. (Cualquier año igual o posterior al 2022).*
- *Para el 2025. (Cualquier año igual o posterior al 2022).*
- *A partir de 2022.*
- *Sexenalmente o durante el sexenio.*
- *Anuales.*

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, en caso que no exista ninguna obra y/o acción prevista en este periodo para alguna Meta, deberán especificarlo a través de un oficio, firmado y sellado por el Titular de la Instancia responsable.

Por otra parte, podrán no incluirse obras y/o acciones para las Metas programadas para iniciarse posterior al año 2022.

Obras y/o Acciones.- ¿Qué obras y/o acciones permitirán lograr los objetivos y en qué tiempo?

Las obras y/o acciones surgen o son identificados al definir la problemática para lograr las metas del Programa Operativo Anual. Una meta no puede cumplirse si no se determinan obras y/o acciones para conseguirla. Una obra y/o acción se define como un paquete de tareas organizadas, secuenciadas y relacionadas que apuntan a obtener un resultado concreto.

Además, una obra y/o acción comprende las actividades necesarias para transformar los recursos dados (humanos, materiales, físicos, tecnológicos y uso del tiempo) en resultados planificados dentro de un periodo de tiempo determinado. En este caso, la obra y/o acción tiene por objeto identificar las tareas básicas por medio de las cuales se cumplirán las metas de los programas.

Deberá definirse por lo menos una obra o acción para cada Meta, a fin de dar cumplimiento a lo programado en la misma.

En el caso de las obras y/o acciones en las que se deban realizar varias actividades relacionadas, se sugiere que se incluyan en una sola.

Resultados Esperados.- Toda obra y/o acción debe generar resultados esperados, mismos que deben estar respaldados mediante evidencias.

A



Los resultados esperados definen los logros que se pretenden alcanzar al realizar la obra y/o acción hasta su conclusión de manera exitosa y deberán indicar la cantidad, tipo y descripción de la evidencia que ampara el resultado, de forma clara y sin ambigüedad.

Beneficiarios y Cronograma de Ejecución.- En él, se contienen las obras y/o acciones a desarrollar durante el año (para la ejecución del Programa Operativo Anual), con el porcentaje de avance acumulado trimestral, la ubicación geográfica, así como la cantidad de beneficiarios de cada una.

Recursos Financieros.- Para la ejecución de las obras y/o acciones, es necesario indicar la cantidad y el origen de los recursos financieros que se invertirán en su realización, el avance financiero programado trimestral y la cantidad que finalmente se invirtió.

Para el caso de las obras o acciones que por su importancia y tamaño, deban realizarse por etapas, se deberá registrar la inversión total de cada una, así como la inversión inicial correspondiente a la etapa del año en curso.

Evidencias.- La evidencia permite fundamentar la aseveración expuesta por los Resultados Esperados. Es un testimonio que acredita la validez de las acciones o procesos realizados, dando la posibilidad de un seguimiento puntual para la determinación de la evaluación de resultados, permitiendo conocer el grado de avance e implementación del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven

Es decir, la evidencia son todos aquellos elementos que hacen posible determinar si los avances reportados corresponden a los criterios establecidos para la cumplimentación de metas contenidas en el Plan Estatal y los Programas derivados.

Para que la evidencia cumpla con su principio de fiabilidad y sustente valor probatorio, tiene que poseer cuatro características imprescindibles: ser Competente, Pertinente, Relevante y Suficiente.

Competente	Si se refiere a hechos, circunstancias o criterios, que efectivamente tengan relevancia cualitativa con el logro del Resultado Esperado.
Pertinente	Si el hecho que expone se relaciona con el Resultado Esperado.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Relevante	Cuando permite llegar a una conclusión respecto a los fines específicos del Resultado Esperado.
Suficiente	Si el alcance de la prueba es adecuado y permite acreditar satisfactoriamente el avance reportado.

En términos de los tipos de evidencia, estos serán de carácter documental, testimonial y analítica.

Documental.

Aquella conformada, por minutas, oficios y/o actas, padrones de beneficiarios, convenios, publicaciones oficiales, proyectos ejecutivos, videos y fotografías, que deberán ser acordes con lo definido en la obra y/o acción.

Los documentos impresos deberán contener: Nombre de la Instancia ejecutora, la fecha de su ejecución, firma del titular o responsable del proyecto, así como sello de la misma.

En el caso de evidencias digitales, fotográficas y de video, deberán mostrar elementos que permitan la identificación del evento, acto, obras y acciones, las cuáles deben acompañarse con un documento oficial que las ampare.

Testimonial.

Se obtiene entre los beneficiarios y debe acompañarse con un documento oficial que lo ampare.

Analítica.

Se compone por indicadores, cálculos o datos comparativos, indicando la fuente y debe acompañarse con un documento oficial que lo ampare.

5. Etapas Posteriores

Registro de Avances.- La Instancia ejecutora podrá registrar avances en la ejecución de las obras y/o acciones en cualquier momento durante el año al que correspondan las mismas y el primer trimestre del año posterior; enviando la evidencia que sustente lo dicho y dé cumplimiento a los resultados esperados.



Adicionalmente, la Instancia ejecutora deberá registrar evidencia fotográfica de los momentos de Inicio, seguimiento y término de todas las obras de Infraestructura, así como de las acciones que impliquen un impacto directo en beneficio de la población.

Seguimiento.- Se refiere al monitoreo de los avances de las obras y/o acciones a través de los resultados esperados establecidos para este fin bajo la responsabilidad de la Instancia que presenta el documento.

Esto es trascendentalmente importante en la ejecución de una obra y/o acción, ya que orienta al ejecutor de cada uno de éstos a través de la planificación estratégica para la toma de decisiones oportunas.

Durante el seguimiento se validará que la evidencia presentada corresponda con lo estipulado en los avances registrados por la Instancia Ejecutora con respecto a los Resultados Esperados.

Evaluación.- Se relaciona con la periodicidad, técnicas y metodología, utilizadas para la evaluación del Programa Operativo Anual, con la finalidad de realizar los ajustes que sean necesarios para su cumplimiento reconociendo las limitaciones que deben considerarse para planificaciones posteriores.

De acuerdo a la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, en su Artículo 41, fracción V. Evaluación: es la medición a partir del análisis sistemático de los planes y programas con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía.

En ese sentido, se realizará un reporte de evaluación al finalizar el primer trimestre del año siguiente, mismo que será presentado al Comité Estatal.

Notas Finales

Los formatos especificados en los anexos para definir el Programa Operativo Anual, con las características de las obras y/o acciones a ejecutar durante el año correspondiente, identifican la información que deberá ser capturada en el Sistema de Información para la Planeación Democrática, para su posterior seguimiento y evaluación.

Una vez finalizados los trabajos para la elaboración del Programa Operativo Anual en cuestión, a partir del Sistema, la Instancia ejecutora podrá generar el documento del POA, mismo que deberá ser entregado a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, para su presentación a la Comisión Permanente del Comité Estatal.

A

7



Después de haber sido presentado el POA, la Instancia Ejecutora lo publicará en su portal de transparencia.

Se realizarán cortes trimestrales, con la finalidad de identificar el avance en el cumplimiento de las metas y del Programa derivado del Plan Estatal de Desarrollo que le corresponda, a través del desempeño en la ejecución de las obras y/o acciones.

Para cada Meta deberá registrarse por lo menos una obra y/o acción, que dará cumplimiento a lo programado para el año actual.

6. Mecánica de Trabajo para la Elaboración del Programa Operativo Anual.

Se sugiere que cada Titular de la Instancia Ejecutora de conformidad a la estructura de cada Programa, genere grupos de trabajo que se integren de acuerdo a las temáticas de los subprogramas establecidos en el mismo.

Cada grupo de trabajo deberá tener un Coordinador que tendrá la responsabilidad de presentar al Titular de la Instancia Ejecutora, el Programa Operativo Anual.

a
1



7. ANEXOS

α

7



Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL _____

INSTANCIA EJECUTORA:

PROGRAMA: (SECTORIAL, ESPECIAL, REGIONAL O INSTITUCIONAL)

Formato No.1

[illegible]



T

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL _____

INSTANCIA EJECUTORA: _____

Formato No. 2

DESCLOSE DE OBRAS Y/O ACCIONES POR META					
Nombre del Subprograma:		Apartado Temático:			
META DEL SUBPROGRAMA Y/O APARTADO TEMÁTICO	PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO ANUAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META	CONSECUTIVO	OBRAS O ACCIONES PROGRAMADAS	PONDERACIÓN PORCENTUAL DE LA OBRA O ACCION RESPECTO A LA META	TIPO (OBRA O ACCION)

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL _____

INSTANCIA EJECUTORA: _____

Formato No.3

RESULTADOS ESPERADOS Y EVIDENCIAS DE OBRAS O ACCIONES

Nombre del Subprograma:

Apartado Temático:

[illegible]

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL _____

INSTANCIA EJECUTORA: _____

Formato No. 4

[illegible]



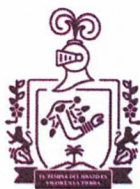
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL _____

INSTANCIA EJECUTORA: _____

Formato No.5

[illegible]



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS CUADROS:

Los Programas Sectoriales, Especiales, Regionales e Institucionales son los documentos oficiales publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de los cuales se extraerá la información para la elaboración del Programa Operativo Anual de cada Instancia Ejecutora.

Formato No. 1: Identificar los subprogramas planteados en el Programa Sectorial, Especial, Regional e Institucional que corresponda a cada Instancia y una vez identificados estos subprogramas, deberán enlistarse en orden, estableciendo los apartados temáticos en caso de existir, las metas de cada uno, así como los responsables de cada una de las metas.

- a) SUBPROGRAMA: Escriba el nombre del subprograma del Programa derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED).
- b) APARTADO TEMÁTICO: Escriba el nombre del apartado temático de acuerdo al subprograma; en caso de no existir indique **NO APLICA**.
- c) META DEL SUBPROGRAMA Y/O APARTADO TEMÁTICO: Escriba la Meta del Subprograma cuando no exista un apartado temático o en caso de existir, escriba la Meta del apartado temático, de acuerdo a lo definido en el Programa derivado del PED.
- d) NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA META: Escriba el nombre y cargo del responsable de dar cumplimiento a la Meta.
- e) CLAVES DE LAS METAS ODS ALINEADAS: Indique las Claves de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que están alineadas a la Meta del subprograma y/o apartado temático.

Formato No. 2: Enlistar las obras y/o acciones definidas para dar cumplimiento a lo establecido en la Meta identificada por cada subprograma y/o apartado temático.

- a) META DEL SUBPROGRAMA Y/O APARTADO TEMÁTICO: Escriba la Meta del Subprograma cuando no exista un apartado temático o en caso de existir, escriba la Meta del apartado temático, de acuerdo a lo definido en el Programa derivado del PED.



- b) PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO ANUAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META: Indique el porcentaje de avance acumulado en el cumplimiento de la Meta que se alcanzará al finalizar el año, para Metas Anuales será 100.
- c) CONSECUTIVO: Corresponde al número secuencial iniciando en 1, que identifique a cada obra y/o acción definida.
- d) OBRAS O ACCIONES PROGRAMADAS: Describa cada una de las obras o acciones que va a realizar durante el año, con la finalidad de lograr lo establecido en la Meta del subprograma y/o apartado temático y que serán cumplidas al 100%.
 - I. Pueden definirse más de una obra y/o acción por Meta.
 - II. Deben ser las que se realizarán durante el año correspondiente.
 - III. Si una Meta es multianual, deberán indicarse las obras y/o acciones que corresponden al año reportado.
- e) PONDERACIÓN PORCENTUAL DE LA OBRA O ACCION RESPECTO A LA META: Indique el porcentaje que contribuye cada obra y/o acción al 100% del logro de la Meta en el año actual. Se deberá anotar el número de 0 a 100 sin signo de por ciento, ejemplo:
 - I. Si es una sola obra y/o acción se deberá anotar 100.
 - II. En caso de ser dos o más, deberá anotarse el número que corresponda al porcentaje de cada una, de tal manera que sumen 100, ejemplo: Obra_A 20, Obra_B 80.
- f) TIPO (OBRA O ACCIÓN): Deberá escribir **OBRA** si corresponde a infraestructura física, o **ACCIÓN** si no corresponde a infraestructura física (eventos, becas, documentos, apoyos, gestiones, capacitaciones).

Formato No. 3: Enlistar los Resultados Esperados a lograr durante el año por cada una de las obras y/o acciones, así como las evidencias que habrán de presentarse, con la finalidad de dar certeza que los resultados esperados se han alcanzado y que el avance programado con respecto a la Meta se ha cumplido.

- a) CONSECUTIVO: Debe coincidir con el definido en el Formato 2, corresponde al número secuencial iniciando en 1, que identifique a cada obra y/o acción definida.
- b) OBRAS O ACCIONES PROGRAMADAS: Debe coincidir con el definido en el Formato 2, indica el nombre de la obra y/o acción programada.



- c) CANTIDAD DE RESULTADO ESPERADO: Indique la cantidad de unidades del resultado esperado que se espera obtener, ejemplo: *10 ó 1000*.
- d) UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO ESPERADO: Indique el parámetro estandarizado que permite determinar la magnitud del Resultado Esperado, ejemplo: *Kilómetros*.
- e) DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA: Describa de manera clara, la documentación que se presentará para comprobar que se ha cumplido con el resultado esperado.
- f) MEDIO DE VERIFICACIÓN: Especifique con claridad, la ubicación física de la evidencia y los medios de verificación que se pueden consultar para comprobar su veracidad.
- g) GEO-REFERENCIA DE LA EVIDENCIA: Indique si la evidencia que se presenta cuenta con la ubicación geográfica disponible que permita identificar la cobertura alcanzada.
- h) OBSERVACIONES: Indicar toda la información relevante a considerar por el responsable de las obras y/o acciones a realizarse, sin que signifique una justificación al no cumplimiento de lo comprometido.

Formato No. 4: Establecer la ubicación geográfica donde se desarrollarán las obras o acciones, la programación del avance físico durante el año, así como la cantidad y descripción de los beneficiarios, con la finalidad de conocer el impacto de cada obra y/o acción.

- a) CONSECUTIVO: Debe coincidir con el definido en el Formato 2, corresponde al número secuencial iniciando en 1, que identifique a cada obra y/o acción definida.
- b) OBRAS O ACCIONES PROGRAMADAS: Debe coincidir con el definido en el Formato 2, indica el nombre de la obra y/o acción programada.
- c) UBICACIÓN – ALCANCE: Indique el alcance geográfico de la obra o acción, si se desarrolla en un solo municipio, indique: *MUNICIPAL*; si se desarrolla en varios municipios, indique: *VARIOS MUNICIPIOS*; y si se desarrolla en todo el estado, indique: *ESTATAL*
- d) UBICACIÓN – MUNICIPIO: Indique el nombre del municipio donde se realizará la obra y/o acción, si se desarrolla en varios municipios, escriba: *VARIOS MUNICIPIOS*.
- e) UBICACIÓN – LOCALIDAD / COLONIA: Indique el nombre de la Localidad y/o Colonia donde se realizará la obra y/o acción. Si se desarrolla en más de una localidad, entonces indique: *VARIAS LOCALIDADES*. Mismo caso para la COLONIA.



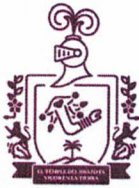
- f) AVANCE FÍSICO TRIMESTRAL ACUMULADO PROGRAMADO (PORCENTAJE): Indique el número sin decimales y sin signos de por ciento que corresponda al porcentaje de avance físico acumulado que tiene programado lograr en cada trimestre para la realización de la obra y/o acción. ejemplo: 25, 50, 75, 100.
- g) CANTIDAD DE BENEFICIARIOS: Indique el número de personas, grupos y/o instituciones que serán beneficiados con la realización de la obra y/o acción, ejemplo: 10000.
- h) DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS: Describa las personas, grupos y/o instituciones que serán beneficiados con la realización de la obra y/o acción.

Formato No. 5: Este cuadro permitirá dar seguimiento del avance financiero trimestral a las obras y/o acciones de manera ordenada, en conjunto con el Formato 4, servirá de base para que los Coordinadores de cada Instancia Ejecutora tengan el instrumento para dar seguimiento a los avances programados en las reuniones establecidas para este fin.

- a) CONSECUTIVO: Debe coincidir con el definido en el Formato 2, corresponde al número secuencial iniciando en 1, que identifique a cada obra y/o acción definida.
- b) OBRAS O ACCIONES PROGRAMADAS: Debe coincidir con el definido en el Formato 2, indica el nombre de la obra y/o acción programada.
- c) INVERSIÓN INICIAL PROGRAMADA (PESOS): Indique la cantidad de recursos financieros en pesos mexicanos, que se tiene programado aplicar al desarrollo de la obra y/o acción, puede utilizar hasta 2 decimales, ejemplo: 12480300.00
- d) ORIGEN DEL RECURSO (PORCENTAJE): Indique el número sin decimales y sin signos de por ciento que corresponda al porcentaje de la procedencia del recurso financiero, puede ser: *FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, BENEFICIARIOS, PRIVADO, INTERNACIONAL*, o una mezcla de recursos de varios orígenes, cuando no corresponda a alguno de los orígenes de datos definidos, deberá indicarse un cero, ejemplo: 30, 40, 30, 0, 0, 0.
- e) AVANCE FINANCIERO TRIMESTRAL ACUMULADO PROGRAMADO (PORCENTAJE): Indique el número sin decimales y sin signos de por ciento que corresponda al porcentaje acumulado de recursos financieros que se espera ejercer cada trimestre hasta completar la cantidad definida en la Inversión Inicial, ejemplo: 25, 70, 100, 100.

9

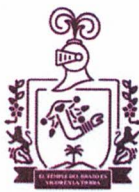
7



- f) INVERSIÓN FINAL (PESOS): Se deberá definir la cantidad de recursos financieros en pesos mexicanos, ejercidos al finalizar la ejecución de la obra y/o acción, puede utilizar hasta 2 decimales, ejemplo: 11205890.20.

a

7



NOTAS:

- Posterior a la elaboración del Programa Operativo Anual, se deberá dar seguimiento a las metas, obras y/o acciones.
- En el caso de las Metas que no son anuales, de no cumplir con el avance programado de las obras y/o acciones establecidas para el año en curso, se deberán replantear las necesarias a continuar por cada Instancia involucrada, en el Programa Operativo del siguiente año.
- La información de los avances de ejecución se enviará a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, a través del Sistema de Información para la Planeación Democrática, con la finalidad de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del Programa Operativo Anual.
- A partir del mes de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, se deberán proponer las obras y/o acciones que formarán parte del Programa Operativo del año siguiente.
- Consideraciones al capturar las obras y/o acciones en el Sistema:
 - Utilizar mayúsculas y minúsculas.
 - Las mayúsculas deberán acentuarse sin excepción.
 - Cuando se trate de nombres propios como: Río Colima, Laguna de Cuyutlán, Programa de Ciencia y Tecnología, la primera letra de cada palabra deberá escribirse con mayúscula.
 - Los nombres de las obras o acciones deberán establecer claramente la finalidad de las mismas.
 - No utilizar viñetas.
 - Excluir la palabra etcétera o su abreviatura del texto.
 - Las cifras deben escribirse con número, sin comas, ejemplo; 859534.00; 1350; 1500, se podrán indicar dos decimales.
 - Cuando se escriban porcentajes en los formatos, estos deben plasmarse sin el símbolo correspondiente, en números enteros y sin decimales, ejemplo; 5, 20.



CRITERIOS PARA VALIDAR

- A. La captura solo la realizará la Instancia responsable de la o las Metas de los Programas de Mediano Plazo derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED).
- B. Una vez capturadas las obras y/o acciones que darán cumplimiento a la Meta durante el año, se enviarán a la Dirección de Operación y Evaluación (DOE) de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA) para su validación.
- C. La DOE validará si las obras y/o acciones cumplen con todas las especificaciones requeridas de los campos para su ejecución.
- D. Si la Meta y las obras y/o acciones presentan inconsistencias en la información, será motivo de RECHAZO, por lo cual la Instancia deberá atender las observaciones por las cuales se regresó.
- E. Una vez subsanadas las observaciones, la entidad deberá solicitar nuevamente la VALIDACIÓN.
- F. Si se Rechaza la obra y/o acción se indicará el motivo(s) por el cual se rechazó.
- G. Es necesario programar la inversión de las obras y/o acciones de una Meta durante el año, si se desconoce la inversión, se deberá estimar.
- H. En caso de ser multianual la programación de la inversión, se especificará la inversión total, así como la inversión propuesta para el año.
- I. Los Resultados Esperados deberán tener relación directa con el cumplimiento de la Meta y la evidencia
- J. La DOE solo revisará las Obras y Acciones que se encuentran en estatus "Por Validar", de lo que puede resultar su validación o rechazo
- K. Sólo las obras y/o acciones que en la validación hayan sido "ACEPTADAS", podrán registrar avances.

PUNTOS PARA REVISIÓN

- 1. Las fechas de captura de obras y/o acciones para conformar la propuesta del POA 2022, serán del 4 de julio al 31 de agosto del mismo año.
- 2. En cuanto a la captura del avance porcentual en las obras y/o acciones, se podrá registrar con fechas anteriores y hasta el día de la captura; no podrán realizar registros con fechas futuras.
- 3. La inversión que se especifique en la obra y/o acción será la total (100%) del año.
- 4. La ponderación de las obras y/o acciones con respecto a la Meta deberán forzosamente sumar 100.
- 5. Se revisará que la información de la obra y/o acción no presente inconsistencias de fechas con las programadas con los avances registrados,



- en la alineación con las Metas de los Programas Sectoriales, Regionales, Especiales e Institucionales.
6. Las evidencias deben coincidir con lo descrito en los avances (con las fechas, nombre de la obra o acción, inversión, resultados esperados, beneficiarios, programación de avances, ubicación geográfica).
 7. Forzosamente se deben acompañar las evidencias por un oficio, membretado, firmado y sellado por el Titular de la Instancia.
 8. Forzosamente se deben especificar los resultados esperados y beneficiarios de cada obra y/o acción.
 9. Todas las obras de infraestructura deberán presentar evidencia fotográfica al inicio, durante el seguimiento y al final.
 10. Todas las obras de infraestructura deberán presentar como evidencia la georreferencia de la misma.
 11. En las Metas descritas como GESTIÓN para la realización de una obra o acción, en los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, se considerará la acción de gestionar como un avance del 10% de la Meta.
 12. Sólo podrán excluirse Metas mediante un oficio de justificación, firmado y sellado por el Titular de la instancia responsable.
 13. Las obras y/o acciones para las Metas estratégicas, deberán contemplar las acciones, proyectos y/o programas relacionados con las establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.
 14. Fecha límite para subir su información al Sistema (programación), es el 31 de agosto de 2022.
 15. Fecha límite para subir información de avances al Sistema es el 31 de marzo de 2023.



8. Apéndice

Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Plan Estatal: Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Comité Estatal: Al Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Ley de Planeación: A la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Lineamientos: Lineamientos Metodológicos.

Subcomités: Subcomités sectoriales, especiales y regionales.

Instancias o Instancias ejecutoras: Son las Secretarías, Subsecretarías, Institutos o Entes Gubernamentales Centralizados o Descentralizados, con la característica de que son responsables de ejecutar las obras y/o acciones.

Ejemplos:

- Secretaría de Salud
- Subsecretaría de Turismo
- Instituto Colimense del Deporte
- Junta de Asistencia Privada

Programas Sectoriales: Los programas sectoriales son aquellos que se ocupan de atender a un sector relevante de la actividad económica, social, política o cultural del Estado o del Municipio y que se encuentran bajo la responsabilidad de la dependencia estatal o municipal designada como coordinadora del sector.

Programas Especiales: Los programas especiales son aquellos que atienden aspectos prioritarios fijados en el Plan Estatal o el Plan Municipal respectivo, que por su importancia estratégica requieran de un tratamiento diferenciado e incidan en el desarrollo integral del Estado o del Municipio.

Programas Regionales: Los programas regionales son aquellos que se formulan para atender zonas geográficas o económicas que se consideren prioritarias o estratégicas para el desarrollo del Estado y cuya extensión abarque dos o más municipios o parte de éstos.



Programas Institucionales: son aquellos que corresponden a la actividad de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, relativos a los objetivos, prioridades, proyectos y acciones que en el ejercicio de la función pública que dichas instancias deban realizar.

Objetivos: Son los logros que una institución quiere alcanzar en un plazo determinado.

Metas: Son los resultados que se esperan lograr durante un determinado período; se vinculan directamente con los objetivos propuestos. Especifican (cantidad, calidad y tiempo) cuánto queremos alcanzar de cada objetivo, de que calidad es lo que queremos lograr y en que lapsos de tiempo se va a conseguir.

Indicadores: Miden el grado de avance, es decir, el resultado. Permiten conocer el grado de avance respecto al cumplimiento de las Metas propuestas que la institución haya definido para un determinado objetivo.

Obras y/o Acciones: Actividades, proyectos, tareas u obras que deben realizarse para cumplir con las metas propuestas, en un tiempo determinado.